

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de agosto de 2020.

DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA

PRESENTE.

ASUNTO: Se remite iniciativa.

12:45 hrs

SECRETARÍA DE ASUNTOS  
PARLAMENTARIOS

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la sesión ordinaria, la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el **SE ABROGA LA LEY DE COORDINACIÓN ESTATAL DE LAS ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES.** Iniciativa que se anexa al presente oficio.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. MARÍA DE JESÚS  
MENDOZA SÁNCHEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
Lec. Chirras  
12:57 hrs  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de agosto de 2020.

ASUNTO: Se remite Iniciativa.

DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE COORDINACIÓN ESTATAL DE LAS ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES.**

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**ÚNICO.** – Con fecha 30 de septiembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Oaxaca mediante decreto número 2083 emitió la Ley de Coordinación Estatal de las Zonas Económicas Especiales del Estado de Oaxaca.

2 Dichas Zonas Económicas Especiales debe se consideraban como un área delimitada geográficamente, ubicada en lugares con ventajas naturales y logísticas para convertirse en una región altamente productiva, que contribuya a la disminución de las brechas desigualdad que dividen a las tres grandes áreas de territorio nacional, detonando nuevos polos de desarrollo en regiones rezagadas económicamente y potencialmente productivas, a través de herramientas como un enfoque integral, ubicación estratégica, proyectos de infraestructura, incentivos fiscales atractivos a la inversión y ventanilla única.

Con fecha 19 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abrogan los diversos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de tabasco publicadas el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018.

En atención a lo anterior es por lo que se presentó a esta soberanía es por lo que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**D E C R E T O :**

**ÚNICO. - SE ABROGA LA LEY DE COORDINACIÓN ESTATAL DE LAS ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXXIII solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.**

**LXIV LEGISLATURA**

**OP. MARÍA DE JESÚS  
MENDOZA SÁNCHEZ**